

3603



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A
ESTATUTO DE LA COMPANIA AMBATOL LIMITADA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$ 20,000.00

18 de octubre-2010
Ambato, a de de

37632

AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL
OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL
ESTATUTO QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
AMBATOL LIMITADA.

\$ 20,000.00 USD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua. República
del Ecuador, hoy día
lunes diez y ocho de

octubre del año dos mil diez. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparece los señores: EDISON
EDUARDO SÁNCHEZ OCAÑA, portador de la cédula de ciudadanía
número uno seis cero cero uno nueve seis siete cuatro guión tres,
mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano,
domiciliado en este cantón de Ambato, provincia de Tungurahua, en su
calidad de Presidente de AMBATOL COMPAÑÍA LIMITADA, conforme
consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante;
y, CARLOS WITBERTO SANCHEZ FREIRE, portador de la cédula de
ciudadanía número uno seis cero cero uno dos cero tres ocho guión
ocho, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad
ecuatoriano, domiciliado en este cantón de Ambato, provincia de
Tungurahua, en su calidad de Gerente General de AMBATOL
COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se
adjunta como documento habilitante; legalmente capaces, hábiles en



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

derecho para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital, ampliación del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía de responsabilidad limitada AMBATOL COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los señores Edison Eduardo Sánchez Ocaña y Carlos Witberto Sánchez Freire, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AMBATOL COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, de estado civil casados, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía AMBATOL COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó con un capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el uno de septiembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos uno, el veintinueve de septiembre del año dos mil tres. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el cuatro de octubre del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro

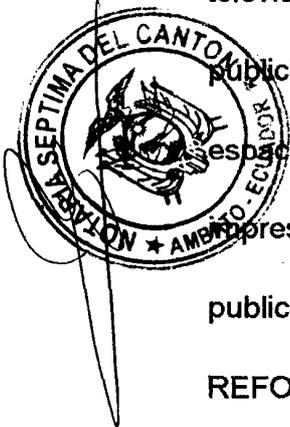
Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos sesenta y siete, el quince de octubre del año dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital a ciento treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el treinta de agosto del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, el catorce de septiembre del dos mil cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de doscientos cuatro mil quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el trece de diciembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ochocientos cuarenta y ocho, el veintisiete de diciembre del dos mil siete, la compañía aumentó su capital a la suma de doscientos noventa y seis mil doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. CINCO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el diez de noviembre del dos mil nueve, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con el ejemplar auténtico del acta de la mencionada



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

Junta que se incorpora como habilitante. SEIS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el ocho de septiembre del año dos mil diez, resolvió, por unanimidad, ampliar el objeto social y reformar el estatuto, todo de conformidad con el ejemplar auténtico del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante. TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AMBATOL CIA. LTDA., declaran: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 20.000), mediante la suscripción de veinte mil (20.000) nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil ocho", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios del diez de noviembre del dos mil nueve. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS

SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 316.270), dividido en trescientas dieciséis mil doscientas setenta (316.270) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Se amplía el objeto social de la compañía, incorporando las siguientes actividades: "Prestación de servicios relacionados con la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias, diseñando estrategias de comunicación, creatividad, y planificación; Servicio de producción gráfica y audiovisual; Realización de piezas publicitarias para todos los medios: televisión, diarios, periódicos, revistas, radiodifusoras, vallas publicitarias y publicidad estática en vías públicas o cualquier otro espacio abierto o cerrado, material de punto de venta y promocional, impresos, folletos, papelería; Producción y venta de materiales publicitarios; Arriendo de espacios para vallas publicitarias"; TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declaran reformados los artículos cuatro y cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar materiales para la construcción; b).- Comprar,



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO

vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar herramientas y material de ferretería en general; c).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar madera natural y preparada; d).- Elaboración de todo tipo de muebles artesanales, closets, puertas, ventanas y, en general, todo tipo de muebles para el hogar y oficina; e).- Comercialización y distribución de los bienes que elabore; f).- Prestación de servicios relacionados con la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias, diseñando estrategias de comunicación, creatividad, y planificación; Servicio de producción gráfica y audiovisual; Realización de piezas publicitarias para todos los medios: televisión, diarios, periódicos, revistas, radiodifusoras, vallas publicitarias y publicidad estática en vías públicas o cualquier otro espacio abierto o cerrado, material de punto de venta y promocional, impresos, folletos, papelería; Producción y venta de materiales publicitarios; Arriendo de espacios para vallas publicitarias; g).-Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; h).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; i).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas,

nacionales o extranjeras; j).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparación de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, dentro del marco de su objeto social; k).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; l).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.” “ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 C/110618 Y AV. CEVALLOS
 200 - AMBATO

TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 316.270), dividido en TRESCIENTAS DIECISEIS MIL DOSCIENTAS SETENTA (316.270) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AMBATOL COMPAÑÍA LIMITADA, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento de capital anterior se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que el socio que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 20.000). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvese, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible Doctor Freddy Rodríguez García, matrícula número doscientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de

Tungurahua.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido, y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F) ILEGIBLE. F) ILEGIBLE. F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NA ANJO G

SIGUEN HABILITANTES...



06

ECUATORIANA***** VE443V2242

CASADO CINTIA MARIBEL CORDOVA ZUNIGA

SECUNDARIA COMERCIANTE

GUALBERTO SALOMON SANCHEZ

MARIA DOLORES OCANA

AMBATO 17/12/2003

17/12/2015

REN 0138511

Ing



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEDULACION

3603

CECUBIA DE CIUDADANIA 160019674

SANCHEZ OCANA EDISON EDUARDO

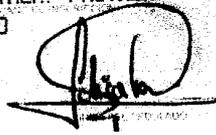
PASTAZA/MERA/SHELL

08 JULIO 1971

002- 0183 00233 M

PASTAZA/ PASTAZA

PUYO 1971




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

1924695

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1600120388

SANCHEZ FREIRE CARLOS WITBERTO

TUNGURAHUA/ CEVALLOS/ CEVALLOS

004-2 0089 02688 M

AMBATO 1988




ECUATORIANA*****

CASADO ESTERITA MARGARITA SANCHEZ

SUPERIOR EMPLEADO

EMMA EULOGIA FREIRE

AMBATO 09/07/2014

REN 0016882

Ing



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

263-0017 1600120388

NÚMERO CÉDULA

SANCHEZ FREIRE CARLOS WITBERTO

TUNGURAHUA PROVINCIA
ATOCHA FICOA PARROQUIA

AMBATO CANTON
ZONA



LE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA



COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Maramba Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AMBATOL CIA. LTDA., así como en la de constitución de la misma celebrada el uno de septiembre del año dos mil tres, la Resolución No. SC.DIC.A.10.404, emitida por la señora DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con fecha treinta de octubre del año dos mil diez, mediante la cual se aprueba la escritura mencionada en primer lugar.- Doy fe.- Ambato a once noviembre del año dos mil diez.



Queda inscrita con esta fecha en el presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AMBATOL CIA. LTDA., Juntamente con la Resolución SC. DIC. A.10.404 de la Intendencia de Compañias de Ambato, de Octubre 30 del 2.010, bajo el número Setecientos Noventa y Tres (0793) del Registro Mercantil, se anotó con el número 3603 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0401 de Septiembre 29 del 2.003, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 17 del 2.010.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Ambato, 15 de Octubre del 2009.

3603

Señor:
CARLOS WITBERTO SANCHEZ FREIRE
Ciudad

De mi consideración:

Por este medio, me permito comunicarle que en **la Junta General Universal de Socios de Ambatol Cia. Ltda. Celebrada el 15 de Octubre del 2009, los socios de común acuerdo, resolvieron designarle GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de tres años, En tal virtud sus facultades están señaladas en la Ley y se detallan sus atribuciones en el Estatuto de la Compañía Art. 23, que consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la Notaría Séptima del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 401, el 29 de septiembre del 2003.**

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Edison Eduardo Sánchez Ocaña.
PRESIDENTE



Yo, Carlos Witberto Sánchez Freire de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de AMBATOL CIA: LTDA.
Ambato, 15 de Octubre del 2009.

Carlos Witberto Sánchez Freire.
GERENTE GENERAL
C.I 160012038-8



NOMBRES CARLOS WITBERTO SANCHEZ FREIRE.
CEDULA 160012038-8
NACIONALIDAD ECUATORIANA
DIRECCION URB. FENIX FICOA

Razon: Queda inscrito con el N° 0749
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato.

27 OCT. 2009

~~EL REGISTRADOR~~



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Ambato, 15 de Octubre del 2009.

Señor:
EDISON EDUARDO SANCHEZ OCAÑA
Ciudad

De mi consideración:

Por este medio, me permito comunicarle que en **la Junta General Universal de Socios de Ambatol Cia. Ltda. Celebrada el 15 de Octubre del 2009, los socios de común acuerdo, resolvieron designarle PRESIDENTE de la compañía**, por el periodo estatutario de tres años, En tal virtud sus facultades están señaladas en la Ley y se detallan sus atribuciones en el Estatuto de la Compañía Art. 21, que consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 401, el 29 de septiembre del 2003.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

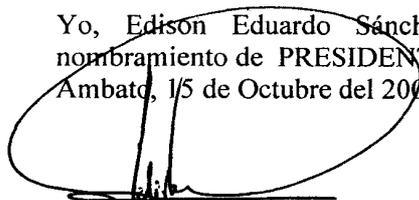
Atentamente,



Carlos Witberto Sánchez Freire.
GERENTE GENERAL
C.I 160012038-8



Yo, Edison Eduardo Sánchez Ocaña de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de AMBATOL CIA: LTDA.
Ambato, 15 de Octubre del 2009.



Edison Eduardo Sánchez Ocaña.
PRESIDENTE
CI. 160019674-3

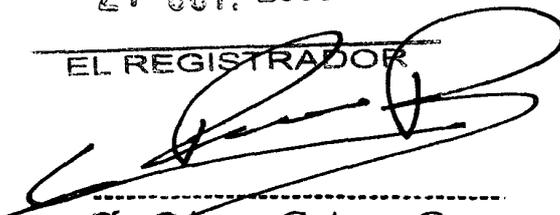


NOMBRES EDISON EDUARDO SANCHEZ OCAÑA.
CEDULA 160019674-3
NACIONALIDAD ECUATORIANA
DIRECCION AV. EDUARDO PAREDES Y PABLO ARTURO SUAREZ

Razón: Queda inscrito con el N° 0750
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato.

27 OCT. 2009

EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

3603

AMBATOL CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, el día martes diez de noviembre del año dos mil nueve, a las once horas, en la sede social de la compañía **AMBATOL CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida Eduardo Paredes y Pablo A. Suárez, se encuentran reunidos los socios: Carlos Witberto Sánchez Freire, propietario de 16.020 participaciones; Edison Eduardo Sánchez Ocaña, propietario de 74.229 participaciones; Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano, propietaria de 57.380 participaciones; Jorge Medardo Sánchez Freire, propietario de 31.829 participaciones, representado por el señor Raúl Gustavo Sánchez Freire, conforme se infiere del poder notarial que se incorpora al expediente; y, el menor Gualberto Salomón Sánchez Altamirano, propietario de 116.812 participaciones, representado por su tutor, señor Carlos Witberto Sánchez Freire, conforme se infiere del documento que forma parte del expediente de esta Junta. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El señor Carlos Witberto Sánchez Freire interviene y mociona que, amparados por lo dispuesto en el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
- 2.- REFORMAS AL ESTATUTO
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA



La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la junta el Presidente de la compañía, señor Edison Eduardo Sánchez Ocaña y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Witberto Sánchez Freire. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.-AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El señor Carlos Witberto Sánchez Freire interviene y, a nombre de su pupilo, el menor Gualberto Salomón Sánchez Altamirano, propone que se aumente el capital social de la compañía, aumento de capital que se realizaría por la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del dos mil ocho", aumento que se realizará exclusivamente por el socio Gualberto Salomón Sánchez Altamirano, por cuanto fue el único socio que no retiró sus dividendos correspondientes a las utilidades del dos mil ocho, ya que los demás socios sí las retiraron; en consecuencia, el aumento se realizará las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que también deberá ser aprobado; perfeccionado el aumento, el capital social ascendería a trescientos dieciséis mil doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América. La señora Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano acoge la propuesta y la eleva a moción, moción que es



respaldada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía AMBATOL CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de veinte mil participaciones de un dólar cada una. El aumento del capital será pagado capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil ocho", exclusivamente por el socio Gualberto Salomón Sánchez Altamirano, por cuanto fue el único socio que no retiró sus dividendos correspondientes a las utilidades del dos mil ocho, ya que los demás socios sí las retiraron; en consecuencia; el aumento se realiza en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de trescientos dieciséis mil doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos dieciséis mil doscientos setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Los socios Carlos Witberto Sánchez Freire, Edison Eduardo Sánchez Ocaña, Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano, Jorge Medardo Sánchez Freire, por medio de su Apoderado señor Raúl Gustavo Sánchez Freire renuncian expresamente a su derecho preferente para suscribir el capital en la proporción que les corresponde, y expresamente manifiestan su total acuerdo con el número de participaciones y con el porcentaje dentro del capital social que les corresponderá una vez que se perfeccione el aumento del capital.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

2.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Edison Eduardo Sánchez Ocaña y manifiesta que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la presente Junta, es necesario reformar el artículo cinco del estatuto, por lo que eleva a moción esa propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía AMBATOL CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 316.270), dividido en TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTAS SETENTA (316.270) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Se deja constancia de que no existe conflicto de intereses entre el tutor, señor Carlos Witberto Sánchez Freire, quien representa legalmente en esta Junta a su pupilo, Gualberto Salomón Sánchez Altamirano, por lo que no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones constantes en el Código Civil que regulan las relaciones

jurídicas del tutor con el pupilo, ya que en esta Junta el tutor está protegiendo los intereses del pupilo como socio de esta compañía.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Por Secretaría se lee el acta y la señora Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano, mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía AMBATOL CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las doce horas treinta minutos.

Edison Eduardo Sánchez Ocaña
PRESIDENTE

Carlos Witberto Sánchez Freire
SECRETARIO – GERENTE GENERAL

Jorge Medardo Sánchez Freire
Representado por el señor
Raúl Gustavo Sánchez Freire

Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano



Gualberto Salomón Sánchez Altamirano
Representado por su tutor señor
Carlos Witberto Sánchez Freire



AMBATOL CIA. LTDA.

3603

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 10 de Noviembre del 2009)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (B)	CAPITAL PAGADO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL AÑO 2008	CAPITAL TOTAL (A + B)	PARTICIPACIONES TOTALES
Gualberto Salomón Sánchez Altamirano ✓	116.812 ✓	20.000 ✓	20.000	136.812 ✓	136.812
Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano ✓	57.380	-	-	57.380 ✓	57.380
Carlos Witberto Sánchez Freire ✓	16.020	-	-	16.020 ✓	16.020
Jorge Medardo Sánchez Freire ✓	31.829	-	-	31.829 ✓	31.829
Edison Eduardo Sánchez Ocaña ✓	74.229	-	-	74.229 ✓	74.229
TOTAL	296.270 ✓	20.000 ✓	20.000 ✓	316.270 ✓	316.270



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AMBATOL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, el día miércoles ocho de septiembre del año dos mil diez, a las nueve horas, en la sede social de la compañía **AMBATOL CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida Eduardo Paredes y Pablo A. Suárez, se encuentran reunidos los socios: Carlos Witberto Sánchez Freire, propietario de 16.020 participaciones; Edison Eduardo Sánchez Ocaña, propietario de 74.229 participaciones; Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano, propietaria de 57.380 participaciones; Jorge Medardo Sánchez Freire, propietario de 31.829 participaciones, representado por el señor Raúl Gustavo Sánchez Freire, conforme se infiere del poder notarial que se incorpora al expediente; y, el señor Gualberto Salomón Sánchez Altamirano, propietario de 116.812 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El señor Carlos Witberto Sánchez Freire interviene y mociona que, amparados por lo dispuesto en el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**
2. **REFORMAS AL ESTATUTO.**
3. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la junta el Presidente de la compañía señor Edison Eduardo Sánchez Ocaña y actúa como Secretario el Gerente General señor Carlos Witberto Sánchez Freire. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:



1. **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

El Gerente General, señor Carlos Witberto Sánchez Freire, toma la palabra y manifiesta que sería conveniente para la compañía ampliar del objeto social, incorporando las siguientes actividades: "Prestación de servicios relacionados con la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias, diseñando estrategias de comunicación, creatividad, y planificación; Servicio de producción gráfica y audiovisual; Realización de piezas publicitarias para todos los medios: televisión, diarios, periódicos, revistas, radiodifusoras, vallas publicitarias y publicidad estática en vías públicas o cualquier otro espacio abierto o cerrado, material de punto de venta y promocional, impresos, folletos, papelería; Producción y venta de materiales publicitarios; Arriendo de espacios para vallas publicitarias". El señor Gualberto Salomón Sánchez Altamirano, esta de acuerdo con la propuesta por lo que la eleva a moción. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **AMBATOL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, ampliar el objeto social de la compañía, incorporando

las siguientes actividades: "Prestación de servicios relacionados con la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias, diseñando estrategias de comunicación, creatividad, y planificación; Servicio de producción gráfica y audiovisual; Realización de piezas publicitarias para todos los medios: televisión, diarios, periódicos, revistas, radiodifusoras, vallas publicitarias y publicidad estática en vías públicas o cualquier otro espacio abierto o cerrado, material de punto de venta y promocional, impresos, folletos, papelería; Producción y venta de materiales publicitarios; Arriendo de espacios para vallas publicitarias".

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2. REFORMAS AL ESTATUTO.

Interviene la señora Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano, quien manifiesta que en razón de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario reformar el artículo cuatro del estatuto, referente al objeto social de la compañía, por lo que eleva a moción está propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **AMBATOL CÍA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuatro del estatuto, referente al objeto social el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar materiales para la construcción; b).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar herramientas y material de ferretería en general; c).- Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar madera natural y preparada; d).- Elaboración de todo tipo de muebles artesanales, closets, puertas, ventanas y, en general, todo tipo de muebles para el hogar y oficina; e).- Comercialización y distribución de los bienes que elabore (f).- Prestación de servicios relacionados con la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias, diseñando estrategias de comunicación, creatividad, y planificación; Servicio de producción gráfica y audiovisual; Realización de piezas publicitarias para todos los medios: televisión, diarios, periódicos, revistas, radiodifusoras, vallas publicitarias y publicidad estática en vías públicas o cualquier otro espacio abierto o cerrado, material de punto de venta y promocional, impresos, folletos, papelería; Producción y venta de materiales publicitarios; Arriendo de espacios para vallas publicitarias; g).- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; h).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; i).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; j).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparación de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, dentro del marco de su objeto social; k).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; l).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por

la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores."

Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para perfeccionar el trámite.

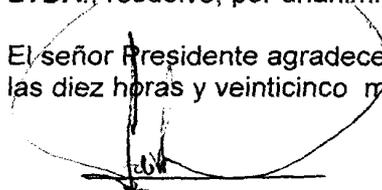
Por no tener otros asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el señor Raúl Gustavo Sánchez Freire, por los derechos que representa, mociona que se la apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

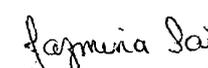
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **AMBATOL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las diez horas y veinticinco minutos:

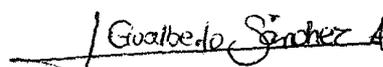

Edison Eduardo Sánchez Ocaña
PRESIDENTE


Carlos Witberto Sánchez Freire
SECRETARIO - GERENTE GENERAL


Jorge Medardo Sánchez Freire
Representado por el señor
Raúl Gustavo Sánchez Freire


Jazmina Elizabeth Sánchez Altamirano




Guaberto Salomón Sánchez Altamirano